



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS TALLERES Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA SEDE DE SEVILLA DEL IAPH”

Expediente núm. CONTR 2025 0000686493

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Primo Jurado**, Director General del **INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO** (en lo sucesivo, IAPH), con NIF Q4100720D y domicilio en calle Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, creada mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio. Actúa en nombre y representación de dicha agencia pública empresarial en virtud de su nombramiento por Orden de la entonces denominada Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 20 de noviembre de 2019, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 13.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024).

De otra parte, **D. Antonio Luis García-Fresneda Hernández**, con DNI. Núm. *****4320****, actuando en nombre y representación de **FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROFESIONAL**, con NIF **B19669944** y domicilio social en C/ Colonia de Cervantes 6-bajo, de Granada, CP 18008, en calidad de Administrador Solidario, según consta inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director General del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de fecha 5 de diciembre de 2025 , con número CONTR 2025 0000686493.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido elaborado sobre modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, y sus anexos informados por la Asesoría Jurídica del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico el 10 de diciembre de 2025.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Documento de formalización electrónica de contrato CONTR 2025 0000686493



JUAN JOSE PRIMO JURADO		12/06/2026 14:26:03	PÁGINA: 1 / 6
ANTONIO LUIS GARCIA FRESNEDA HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzAxMTa00ThhODQvY2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2025 por la Intervención de Control Financiero fue contabilizado el gasto del expediente, con cargo a la posición presupuestaria G/45J/60101/00 (Documento A núm. 2025/0123056683).

CUARTO.- Con fecha 28 de enero de 2026 fueron aprobados el gasto del expediente y los pliegos que rigen la licitación, por importe de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (169.465,64 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 29 de enero de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de febrero de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director General del IAPH de fecha 20 de mayo de 2026 a la empresa FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de Control Financiero con fecha 10 de junio de 2026 (Documento D núm. 2026/0121586588).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Antonio Luis García-Fresneda Hernández, actuando en nombre y representación de **FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROFESIONAL**, se compromete a la realización del contrato de “*REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS TALLERES Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA SEDE DE SEVILLA DEL IAPH*”, de acuerdo lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Adscripción a la ejecución del contrato de personal del Perfil 1 (Arquitecto/a Director/a del equipo) con experiencia profesional adicional a la exigida como requisito de solvencia en el Anexo I- apartado 4C.5.2 del PCAP, en redacción de proyectos y dirección de **tres obras** de restauración o rehabilitación de al menos el 50% del PEM al que se refiere el presente contrato, en edificios con categoría de protección BIC o rango máximo en Catálogos Urbanísticos, acreditable mediante certificados de buena ejecución y ficha o declaración de catálogo.

Documento de formalización electrónica de contrato CONTR 2025 0000686493

JUAN JOSE PRIMO JURADO		12/06/2026 14:26:03	PÁGINA: 2 / 6
ANTONIO LUIS GARCIA FRESNEDA HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzAxMTg00ThhODQyY2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Adscripción a la ejecución del contrato de personal con Perfil 3 (Técnico/a) con experiencia profesional adicional a la exigida como requisito de solvencia en el Anexo I-apartado 4C.5.2 del PCAP en redacción de **tres proyectos** de mejora de eficiencia energética de edificios de al menos un 75% del PEM al que se refiere el presente contrato, acreditable mediante certificados de buena ejecución.
 - Aumento del 50 % sobre el número obligatorio de visitas a obra establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
 - Entrega de un informe quincenal de cumplimiento de plazos de ejecución y medidas de corrección.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
- Toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital a fin de minimizar al máximo el consumo de papel.
- En el caso de que se requiera la presentación en papel de algunos de los productos generados, se presentarán en papel reciclado salvo cuando se trate de impresiones de planos, mapas o dibujos técnicos que requieran el uso de una impresora de gran formato (plotter). En este último caso, el papel utilizado podrá ser aquel que cumpla con las especificaciones del fabricante.
- En toda la documentación, imagen, publicidad o materiales que se aporten, se realizará un uso no sexista del lenguaje y se evitará cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (144.045,80 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.249,62 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (174.295,42€).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de las correspondientes facturas y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
2026	G/45J/60101/00	80.429,52 €	16.890,20 €	97.319,72 €
2027	G/45J/60101/00	63.616,28 €	13.359,42 €	76.975,70 €
Total anualidades:		144.045,80 €	30.249,62 €	174.295,42 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración

El plazo total de ejecución del contrato es de VEINTIDOS (22) meses, iniciándose el día de la fecha.

²En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		12/06/2026 14:26:03	PÁGINA: 3 / 6
ANTONIO LUIS GARCIA FRESNEDA HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzAxMTg00ThhODQyY2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo y sin incremento de su precio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (en su caso) por un periodo máximo de doce (12) meses adicionales.

CUARTA.- Garantía definitiva

La persona contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, ha solicitado que se le retenga del pago del precio una garantía definitiva por importe de 7.202,29 €, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, la cual responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía de equipo suministrado es de UN (1) año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva..

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por la persona contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, y conforme a las condiciones indicadas en su oferta, la persona contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción del IAPH la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte del IAPH un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de conformidad con lo establecido en los artículos 192 a 194 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Documento de formalización electrónica de contrato CONTR 2025 0000686493

JUAN JOSE PRIMO JURADO		12/06/2026 14:26:03	PÁGINA: 4 / 6
ANTONIO LUIS GARCIA FRESNEDA HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzAxMTg00ThhODQyY2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales formulado por la persona contratista.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		12/06/2026 14:26:03	PÁGINA: 5 / 6
ANTONIO LUIS GARCIA FRESNEDA HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzAxMTg00ThhODQyY2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, las partes se someten expresamente al fuero jurisdiccional de los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROFESIONAL

Fdo.: Director General

Fdo.: Administrador Solidario



Documento de formalización electrónica de contrato CONTR 2025 0000686493

JUAN JOSE PRIMO JURADO		12/06/2026 14:26:03	PÁGINA: 6 / 6
ANTONIO LUIS GARCIA FRESNEDA HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzAxMTa00ThhODQyY2RSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	